

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
Magistrado Sustanciador: Fernando Alberto Álvarez Beltrán

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se procede a fijar fecha para la audiencia de pruebas dentro del proceso que en ejercicio del medio de control de **Protección de derechos e intereses colectivos** que promovió el señor **Lukas Muñoz Salgado – Personero del municipio de Salamina, Caldas** contra la **alcaldía de Salamina Caldas; Secretaría de Planeación Municipal de Salamina Caldas; Unidad de Gestión del Riesgo de Salamina, Caldas; Alcaldía de La Merced Caldas; Secretaría de Planeación de la Merced Caldas, Unidad de Gestión del Riesgo de La Merced Caldas; Gobernación de Caldas, Secretaría de Infraestructura de Caldas, Secretaría de Medio Ambiente de Caldas, Unidad de Gestión del Riesgo Departamental de Caldas, y la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas-**, radicado número **17001 23 33 000 2022 00272 00**

Se convoca a la referida diligencia el día **MIÉRCOLES CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 p.m.)**,

Advierte este Despacho que dicha audiencia se realizará mediante la plataforma LifeSize, y que, en caso de requerir allegar algún memorial como sustituciones, renunciaciones de poderes u otros documentos para que sean tenidos en cuenta en la audiencia, se sirvan remitirlos previamente **a más tardar el día anterior a la celebración de la misma, únicamente al correo tadmin02cld@notificacionesri.gov.co**

De igual manera, **se allega en esta providencia el enlace para el ingreso a la audiencia que se convoca**, el cual corresponde a la conexión mediante plataforma Lifesize:

<https://call.lifesizecloud.com/19280309>

Se recomienda a las partes, e intervinientes que antes de ingresar a la

plataforma de Lifesize verifiquen su conexión a internet, así como el correcto funcionamiento de la cámara y el micrófono del dispositivo a través del cual ingresarán a la audiencia virtual convocada.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fernando', with a stylized flourish at the end.

Fernando Alberto Álvarez Beltrán
Magistrado Ponente

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

-Sala de Conjueces-

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a estudiar la legalidad del recurso de apelación instaurado por la parte demandada en contra de la sentencia n° 042 de 28 de abril de 2023, con ocasión del medio de control **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, demandante **NESTOR CARMONA MARIN** contra la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**.

Conforme la constancia secretarial que antecede esta providencia, ninguna de las partes manifestó su voluntad de arreglo y mucho menos, existe solicitud alguna para realizar audiencia de conciliación conforme lo ordena el numeral 2° del artículo 247 del CPACA;

“Art. 247. Modificado por el art. 67 de la Ley 2080 de 2021. El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo a las siguientes reglas:

1)., 2). Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio, total o parcialmente, y contra este se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado ponente, citará a audiencia de conciliación que deberá celebrarse antes de resolverse sobre la concesión del recurso, siempre y cuando las partes de común acuerdo soliciten su realización y propongan fórmula conciliatoria. 3)., 4)., 5)., 6)., y 7).” (subrayas del Despacho).

Así las cosas, procede el Despacho al estudio de la legalidad del recurso presentado por la parte demandada. Se emitió sentencia de 1° instancia, el 28 de abril de 2023, fue notificada a los correos de las partes, demandante y demandada, del Ministerio Público y de la Agencia Territorial para la Defensa Jurídica del Estado el 2 de mayo de 2023. El término de ejecutoria de la sentencia se cumplió el 17 de mayo de 2023 y la parte demandada allegó al correo institucional de esta Sala de Conjueces, el recurso de alzada el 10 de mayo de 2023, lo que indica que el recurso fue interpuesto dentro del término de ejecutoria de la sentencia.

Por último, el recurso de apelación estructura los argumentos que soportan su desacuerdo y concuerdan con la tesis central de la demanda y del proceso. En consecuencia; se **CONCEDE**, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia 042 de 28 de abril de 2023, que decidió la primera instancia.

Ejecutoriada esta providencia y por Secretaria, envíese el expediente electrónico al Consejo de Estado, para que se resuelva el recurso de alzada.

Notifíquese y Cúmplase


LILIANA EUGENIA GARCIA MAYA
Conjuez.

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
-Presidencia-

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que el proceso de la referencia, fue allegado del Consejo de Estado confirmando parcialmente la sentencia proferida en este Tribunal (Sala de Conjueces), en el cual el Conjuez Ponente fuera el Dr. José Fernando Marín Cardona y, teniendo en cuenta que ésta última renunció a su cargo como conjuez, se hace necesario nombrar nuevo conjuez a fin de continuar con el trámite pertinente, se fija fecha para la realización de **SORTEO DE CONJUECES** el cual se programa para el próximo **VIERNES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m)**, a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Publio Martín Andrés Patiño Mejía'.

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
Magistrado

Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
-Presidencia-

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que el proceso de la referencia, fue allegado del Consejo de Estado confirmando parcialmente la sentencia proferida en este Tribunal (Sala de Conjueces), en el cual el Conjuez Ponente fuera el Dr. José Fabian Flórez Buitrago y, teniendo en cuenta que ésta última renunció a su cargo como conjuez, se hace necesario nombrar nuevo conjuez a fin de continuar con el trámite pertinente, se fija fecha para la realización de **SORTEO DE CONJUECES** el cual se programa para el próximo **VIERNES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m)**, a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. Below the signature, the text "PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA" and "Magistrado" is printed in a smaller font.

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
Magistrado

Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
-Presidencia-

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que el proceso de la referencia, fue allegado del Consejo de Estado confirmando parcialmente la sentencia proferida en este Tribunal (Sala de Conjueces), en el cual el Conjuez Ponente fuera el Dr. José Fernando Marín Cardona y, teniendo en cuenta que éste último renunció a su cargo como conjuez, se hace necesario nombrar nuevo conjuez a fin de continuar con el trámite pertinente, se fija fecha para la realización de **SORTEO DE CONJUECES** el cual se programa para el próximo **VIERNES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m)**, a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. Below the signature, the name 'PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA' and the title 'Magistrado' are printed in a small, sans-serif font.

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
Magistrado

Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
-Presidencia-

Manizales, trece (13) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que el proceso de la referencia, fue allegado del Consejo de Estado aceptando el impedimento manifestado por los magistrados que conforman este Tribunal, y ordena efectuar el sorteo de conjuez a fin de continuar con el trámite pertinente, se fija fecha para la realización de **SORTEO DE CONJUECES**, el cual se programa para el próximo **VIERNES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m)**, a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. Below the signature, the text "PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA" and "Magistrado" is printed in a small font.

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
Magistrado

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
-Presidencia-

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que en el proceso de la referencia, el Conjuez Ponente renunció a su cargo como conjuez, se hace necesario nombrar nuevo conjuez a fin de continuar con el trámite pertinente, se fija fecha para la realización de **SORTEO DE CONJUECES** el cual se programa para el próximo **VIERNES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m)**, a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Publio Martín Andrés Patiño Mejía', is written over a grey rectangular background. Below the signature, the text 'PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA' and 'Magistrado' is printed in a smaller font.

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
Magistrado

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
-Presidencia-

Manizales, trece(13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que en el proceso de la referencia, el Conjuez Ponente renunció a su cargo como conjuez, se hace necesario nombrar nuevo conjuez a fin de continuar con el trámite pertinente, se fija fecha para la realización de **SORTEO DE CONJUECES** el cual se programa para el próximo **VIERNES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m)**, a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Publio Martín Andrés Patiño Mejía'.

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
Magistrado

Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
-Presidencia-

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que en el proceso de la referencia, el Conjuez Ponente renunció a su cargo como conjuez, se hace necesario nombrar nuevo conjuez a fin de continuar con el trámite pertinente, se fija fecha para la realización de **SORTEO DE CONJUECES** el cual se programa para el próximo **VIERNES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m)**, a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Publio Martín Andrés Patiño Mejía'.

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
Magistrado

Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
-Presidencia-

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que en el proceso de la referencia, el Conjuez Ponente renunció a su cargo como conjuez, se hace necesario nombrar nuevo conjuez a fin de continuar con el trámite pertinente, se fija fecha para la realización de **SORTEO DE CONJUECES** el cual se programa para el próximo **VIERNES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m)**, a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Publio Martín Andrés Patiño Mejía', is written over a grey rectangular background.

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
Magistrado

Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
-Presidencia-

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que en el proceso de la referencia, el Conjuez Ponente renunció a su cargo como conjuez, se hace necesario nombrar nuevo conjuez a fin de continuar con el trámite pertinente, se fija fecha para la realización de **SORTEO DE CONJUECES** el cual se programa para el próximo **VIERNES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m)**, a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Publio Martín Andrés Patiño Mejía'.

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
Magistrado

Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
-Presidencia-

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que en el proceso de la referencia, el Conjuez Ponente renunció a su cargo como conjuez, se hace necesario nombrar nuevo conjuez a fin de continuar con el trámite pertinente, se fija fecha para la realización de **SORTEO DE CONJUECES** el cual se programa para el próximo **VIERNES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m)**, a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Publio Martín Andrés Patiño Mejía', is written over a light grey rectangular background.

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
Magistrado

Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
-Presidencia-

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que el proceso de la referencia, fue allegado del Consejo de Estado aceptando el impedimento manifestado por los magistrados que conforman este Tribunal, y ordena efectuar el sorteo de conjuez a fin de continuar con el trámite pertinente, se fija fecha para la realización de **SORTEO DE CONJUECES**, el cual se programa para el próximo **VIERNES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m)**, a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Publio Martín Andrés Patiño Mejía'.

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
Magistrado

Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
-Presidencia-

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que el proceso de la referencia, fue allegado del Consejo de Estado aceptando el impedimento manifestado por los magistrados que conforman este Tribunal, y ordena efectuar el sorteo de conjuez a fin de continuar con el trámite pertinente, se fija fecha para la realización de **SORTEO DE CONJUECES**, el cual se programa para el próximo **VIERNES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m)**, a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Publio Martín Andrés Patiño Mejía'.

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
Magistrado

Presidente

17001233300020180000702

Nulidad y restablecimiento del derecho.

Omar Ortegón Vs Fiscalía General de la Nación

Auto de Sustanciación n° 253

Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

-Presidencia-

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que el proceso de la referencia, fue allegado del Consejo de Estado aceptando el impedimento manifestado por los magistrados que conforman este Tribunal, y ordena efectuar el sorteo de conjuez a fin de continuar con el trámite pertinente, se fija fecha para la realización de **SORTEO DE CONJUECES**, el cual se programa para el próximo **VIERNES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m)**, a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. Below the signature, the name 'PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA' is printed in a sans-serif font, followed by the title 'Magistrado' in a smaller font.

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
Magistrado

Presidente

17001233300020210026602

Nulidad y restablecimiento del derecho.

Beatriz Elena Osorio Osorio Vs Fiscalía General de la Nación

Auto de Sustanciación n° 251

Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

-Presidencia-

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintitres (2023).

ASUNTO

Toda vez que el proceso de la referencia, fue allegado del Consejo de Estado aceptando el impedimento manifestado por los magistrados que conforman este Tribunal, y ordena efectuar el sorteo de conjuez a fin de continuar con el trámite pertinente, se fija fecha para la realización de **SORTEO DE CONJUECES**, el cual se programa para el próximo **VIERNES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m)**, a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Publio Martín Andrés Patiño Mejía'.

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
Magistrado

Presidente

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al Señor Magistrado, que correspondió por reparto el presente proceso; está pendiente de admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia. Pasa a despacho el expediente para resolver.

Septiembre 14 de 2023.

VILMA PATRICIA RODRIGUEZ CARDENAS
Secretaria

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación: 17001-33-39-006-2022-00424-02
Demandante: SIGIFREDO MARTINEZ QUIROGA
Demandado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FNPSM



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

Sala Unitaria

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

A.S.169

De conformidad con lo estipulado en los numerales 3, 4 del artículo 247 del CPACA, (modificado por el art. 67 de la Ley 2080 de 2021), se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales el 23 de junio de 2023 (Archivo PDF 16 Expediente digital), al haberse interpuesto de manera oportuna, toda vez que el recurso se recibió vía correo electrónico el 07 de julio de 2023 (Archivo 18 y 19 ED) es decir dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la sentencia (26-06-2023).

Vencido el término de ejecutoria del auto admisorio del recurso de apelación y en el caso de no allegarse por las partes solicitudes, práctica o decreto de pruebas, pasa el expediente a despacho para dictar sentencia, numeral 5 del artículo 247 del CPACA

Notifíquese personalmente al Señor Agente del Ministerio Público y por estado electrónico a las demás partes, a las cuales se le enviará el mensaje de datos según lo dispone el inciso 3º del artículo 201 del CPACA y numeral 6º del art.247 CPACA.

Notifíquese y cúmplase

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

No. 162

FECHA: 15/09/2023